ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El **trabajador** debe utilizar los **elementos de protección personal (EPP) y recibir la capacitación** que estos requieran para su correcta utilización y el **empleador** debe **agotar las medidas de ingeniería** adecuadas que permitan **eliminar o reducir la exposición del personal a los agentes de riesgo.**

La elección de los elementos de protección personal, deberá tomar en cuenta:

- Las tareas a desarrollar por el trabajador que los deberá utilizar.
- Los agentes de riesgo presentes en el medio ambiente laboral.
- La cantidad de agentes y el valor máximo dispuesto por la normativa vigente.
- Los elementos de protección personal deberán estar certificados.

La Higiene Ocupacional tiene como objetivo **identificar, reconocer, evaluar y controlar** los factores ambientales que se originan en los lugares de trabajo y que pueden afectar la salud de los trabajadores.

ES RECOMENDABLE:

Analizar cada una de las tareas, las materias primas, productos terminados y los posibles contaminantes que se puedan producir por el proceso.
Identificar los agentes de riesgo, cuantificar los mismos y determinar el grado de exposición del personal.

ES NECESARIO:

Confeccionar un plan de monitoreo basado en la realización de estudios de ruido y mediciones de contaminantes químicos en el medio ambiente laboral y/o sobre la persona, teniendo en cuenta las normas nacionales e internacionales de organismos reconocidos; mediciones de iluminación, de carga térmica, de ventilación y vibraciones.

Comparar estos resultados con los máximos permitidos por las normativas vigentes. Además de realizarse un estudio ergonómico de los diferentes puestos de trabajo para prevenir trastornos o enfermedades profesionales.

SUSTANCIAS QUÍMICAS
Almacenamiento y Manipulación

- Los envases de productos químicos deben tener **rótulos de seguridad** que indiquen el contenido y los riesgos de su manipulación.
- Las **hojas de seguridad** de todos los productos que tengan sustancias químicas deben estar a disposición del trabajador y redactadas en castellano.
- No está permitida la **reutilización de envases** de sustancias químicas para prevenir posibles accidentes por la reacción de productos químicos incompatibles entre sí.
- Almacenar por **separado** las sustancias químicas según su reactividad para prevenir accidentes.
- Debe disponer de elementos para la posible **contención y absorción de derrames** de las sustancias químicas.
- Mantener siempre **en la zona de almacenamiento** de las sustancias elementos de **protección personal** a utilizar, en caso de un derrame accidental.
- Verificar que el lugar de almacenamiento reúna las **condiciones de seguridad** necesarias según las características de peligrosidad.
- Contar con **lavaojos y ducha de emergencia** en sectores donde se manipulen productos químicos líquidos. Realizar **mantenimiento e inspecciones** periódicas de funcionamiento y llevar registro.
- Realizar estudios para analizar el **posible reemplazo** de sustancias químicas de elevada toxicidad por otras **menos nocivas para la salud** y/o modificaciones de los procesos productivos para eliminar o reducir al mínimo el contacto con dichas sustancias.

Al trabajar con sustancias químicas

- Recuerde que los elementos de protección son de uso personal para prevenir enfermedades.
- Consulte a su asesor de higiene y seguridad y/o a su Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), respecto a la condiciones de uso, vida útil y conservación, de cada uno de los elementos de protección personal.
- Guarde los Elementos de Protección Personal de forma tal que no se contaminen.
- Los casilleros para ropa personal y ropa de planta deben estar separados, para evitar la contaminación cruzada con las sustancias manipuladas en su puesto de trabajo.
- Si su ropa de trabajo es salpicada con alguna sustancia química peligrosa, cámbiese inmediatamente.
- Si está expuesto a elevadas temperaturas, hidrate su cuerpo periódicamente ingiriendo preferente agua potable.
- Mantener los bebederos en zonas donde se asegure la no contaminación con alguna de las sustancias utilizadas.
- Los cestos de residuos y contenedores de productos químicos deben permanecer cerrados.
- Realice tareas de higiene personal (lávese las manos, brazos y cara) antes de ingerir alimentos, bebidas o fumar para evitar la contaminación cruzada de los productos químicos utilizados.
- Evite beber, fumar y/o ingerir alimentos en su puesto de trabajo. Realice estas actividades en un lugar aislado.

SRT Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Presidencia de la Nación

SEÑOR TRABAJADOR

Usted tiene derecho a:

- Recibir los elementos de protección personal.
- Trabajar en un ambiente sano y seguro.
- Conocer los riesgos asociados a su tarea y recibir capacitación sobre métodos de prevención.
- Conocer cuál es su Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) y recibir la asistencia médica y prestaciones en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Denunciar los riesgos a los que está sometido o expuesto en su puesto de trabajo.

Sus obligaciones son:

- Utilizar correctamente los elementos de protección personal.
- Participar de acciones de capacitación y formación sobre salud y seguridad en el trabajo.
- Comunicar a su empleador, ART o SRT cualquier situación riesgosa relacionada con el puesto de trabajo o establecimiento en general.
- Realizar los exámenes médicos periódicos.
- Denunciar ante su empleador o ART, los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Ante cualquier consulta o reclamo sobre su ART, comuníquese con la línea gratuita: **0800-666-6778** en el horario de 8 a 19 hs, personalmente de 9 a 16 hs. en Bartolomé Mitre 755 (CABA) o ingresar a **www.srt.gob.ar.**

TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS

SEÑOR EMPLEADOR

Usted tiene derecho a:

- Recibir información y asesoramiento de su ART sobre:
- La existencia de riesgos en su actividad.
- La elección y uso de elementos de
- protección personal.
- La capacitación a sus trabajadores sobre salud y seguridad en el trabajo.
- Exigir a su ART la realización de los exámenes periódicos que correspondan para sus trabajadores.
- Exigir cumplimiento de la asistencia médica y económica a sus trabajadores en caso de accidentes o enfermedades profesionales.

Sus obligaciones son:

- Proveer a sus trabajadores los elementos de protección personal, capacitarlos para su correcta utilización y en métodos de prevención de riesgos del trabajo.
- Dar cobertura a sus trabajadores a través de una ART, denunciar los accidentes y enfermedades profesionales y exigir que le den las prestaciones adecuadas.
- Informar a sus trabajadores a cuál ART están afiliados.
- Cumplir con las normas de higiene y seguridad vigentes.
- Realizar los exámenes médicos preocupacionales y por cambio de actividad e informar los resultados de los mismos al trabajador.
- Denunciar incumplimientos de su ART ante la SRT.

SRT Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Presidencia de la Nación

2011 - 2015
Estrategia Argentina de Salud y Seguridad en el Trabajo

Riesgos químicos en PyMES

Tu trabajo presenta riesgos importantes.

Conocerlos y prevenirlos es cuidar tu salud.

Es tu derecho y nuestra obligación

0800-666-6778

SRT Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Presidencia de la Nación